GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 06/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2017

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"

AD REFERENDUM - PLURIANUAL

ID 321.889

CONTRATO N° 01/2017

Entre el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)**, domiciliada en Tacuary Nº 276, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. JUSTO PASTOR CÁRDENAS** en carácter de Presidente, con Cédula de Identidad N° 747.690, nombrado por Decreto N° 183 de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO con R.U.C. N° 80002917-8** constituye domicilio en la calle Oliva N° 685 e/Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por los señores **PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA** con Cédula de Identidad N° 69.353 en carácter de Presidente y la **LIC. HELEN HARRISON PALEARI** con Cédula de Identidad N° 1.045.195 en su carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Pública Nacional -SBE Nº 01/2017 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO SANATORIAL" - ID 321.889**. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ✓ Los documentos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.889

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	260	10	01	99	*2.978.700.000*
2017	2	1	0	0	260	10	01	99	*1.859.193.478*
2017	2	2	0	0	260	10	01	99	*201.926.522*
2018	Sujeto a Aprobación PGN 2018								*6.719.760.000*
2019	Sujeto a Aprobación PGN 2019								*1.119.960.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación Pública Nacional -SBE Nº 01/2017 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO SANATORIAL" - ID 321.889 -AD REFERENDUM - PLURIANUAL,** convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según R.P. Nº 479/17

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*Cód. Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*UM*	*Presentación*	*Meses de Cobertura*	*Cantidad mínima*	*Cantidad máxima*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total Máximo - IVA Incluido*
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	*Unidad*	*Evento*	*23*	*511*	*612*	*915.000.-*	*12.879.540.000*

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.879.540.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, desde el 01 de abril de 2017 hasta el 28 de febrero de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Asistenciales habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada y que forma parte del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, que supervisarán y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los servicios adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los servicios prestados en el marco del presente contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Lic. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A. Centro Médico Privado

Lic. Justo Pastor Cárdenas
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

Lic. Helen Harrison Paleari
Directora Titular
Santa Clara S.A. Centro Médico Privado